

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
R-RI- 43: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
 Versión 09

Señores

GRUPO JP & IP S.A.S

NIT. 901091859-7

WILSON DAVID SALGADO FLOREZ – Representante legal

C.C 1.039.098.975

Teléfono 3136559378

Correo electrónico: grupoipsas@gmail.com

Cra 1#103-32 La Playa – Turbo- Antioquia.

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Nos permitimos comunicarle que la oferta presentada por usted, para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

OBJETO: Contratar el suministro de alimentos requeridos para la atención, sostenimiento, recuperación y rehabilitación de la fauna silvestre que ingresa y permanece en las instalaciones del Hogar de Paso de Fauna Silvestre de CORPOURABA.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas y suscripción del acta e inicio.

Instalaciones actuales del Hogar de Paso sede de CORPOURABA Choromandó en el Distrito Turbo y demás área de la jurisdicción de CORPOURABA.

2. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La CORPORACION acepta el valor ofertado en SECOP II por valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000) IVA INCLUIDO.**, el cual es acorde al presupuesto.

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.02.006.32023202-0402.62429.1.0.01.1.2.3.1.	Otro comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p. no realizados en establecimientos	Sobre tasa ambiental vigencia	188	\$ 10.500.000
2.3.2.02.02.006.32023202-0402.62429.1.0.01.1.2.3.2.07	Otro comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p. no realizados en establecimientos	TSE	188	\$ 12.500.000

3. FORMA DE PAGO:

X

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CORPOURABA pagará mensualmente, por los servicios generados durante el mes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:

- 1 Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4%
- 2 Pro Institución Universitaria Digital, de Antioquia IU- DIGITAL 0.4%

4. CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación de mínima cuantía No. 200-13-03-01-0021-2026.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar las frutas, verduras y demás alimentos requeridos para el proceso de atención, recuperación y rehabilitación de los animales que ingresan y permanecen en el Hogar de Paso de Fauna Silvestre de CORPOURABA.
2. Realizar la entrega de los alimentos en las fechas, cantidades y condiciones que sean indicadas por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que los alimentos suministrados se encuentren en óptimas condiciones de calidad, frescura e inocuidad; las frutas y verduras deberán estar libres de magulladuras y de estados avanzados de maduración, la carne deberá presentarse sin colorantes ni alteraciones, y los productos perecederos no deberán encontrarse vencidos. Los productos que no cumplan con estas condiciones deberán ser reemplazados el mismo día, sin generar costos adicionales para CORPOURABA.
4. Efectuar el transporte de los alimentos y víveres en canastillas plásticas adecuadas, limpias y debidamente desinfectadas, que garanticen la protección del producto frente a daños mecánicos y eviten cualquier alteración física, química o biológica, asegurando su llegada al sitio de entrega en condiciones satisfactorias.
5. Entregar el suministro directamente en las instalaciones del Hogar de Paso de Fauna Silvestre de CORPOURABA, donde será recibido y verificado por el funcionario designado por la supervisión del contrato.
6. En caso de requerirse el suministro de productos no contemplados en el listado establecido en la Tabla 1 y que guarden relación directa con el objeto contractual, el contratista deberá presentar previamente la respectiva cotización, la cual estará sujeta al visto bueno y autorización del supervisor del contrato, quien definirá el valor del producto con base en un análisis y comparación de precios de mercado.
7. Cumplir, durante toda la ejecución del contrato, con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, relacionadas con los requisitos sanitarios aplicables a la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas.
8. Presentar las facturas de cobro en los plazos establecidos y conforme al cronograma de pagos definido por CORPOURABA, adjuntando los soportes requeridos.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

del contrato durante la ejecución contractual.

11. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito indispensable para el trámite y pago de cada una de las facturas presentadas, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

6. SANCIONES: Artículo 86 (Ley 1474 de 2011). Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)

7. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará A CORPOURABA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a CORPOURABA. No obstante, CORPOURABA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

8. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (04) meses más.
2. **Para garantizar la calidad de los servicios**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y vigencia durante el contrato y cuatro (04) meses más.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo. El funcionario encargado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los Artículos 82 y S.s. de la Ley 1474 de 2011.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

12. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye el contrato celebrado.

Para mayor información, por favor diríjase a las oficinas de la CORPOURABA, en el Municipio de Apartadó, o al número telefónico 8281022, extensión 150, dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el portal Colombia Compra Eficiente de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,



ALEXIS CUESTA
Director General

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Hector Eloy Mena Cuesta	Manuel Arango Sepúlveda	Juliana Chica Londoño
Firma			